



# Resolución Directoral

Lima, 27 de Junio de 2022



**VISTO:**

El Expediente N° 05689-22, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que, *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo Título Preliminar se encuentra el Principio de Prevención el mismo que establece: "El empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores" (...);

Que, mediante la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, cuya finalidad es contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID 19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, a través del Oficio N° 006-SUTHSBA-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se dirige al Director General solicitando se formalice la propuesta acordada en la reunión de la mesa paritaria de fecha 25 de marzo de 2022, sobre la dación de una ración de maca al personal administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 392-SST-OP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, la Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige al Jefe de la Oficina de Personal adjuntando el proyecto reformulado del Programa de Reforzamiento Nutricional para los Trabajadores Administrativos del HONADOMANI "San Bartolomé" que, incluye la relación de los trabajadores administrativos beneficiarios; proyecto que la Oficina de Personal hace suyo en todos sus extremos;

Que, a través de la Nota Informativa N° 589-OEPE-516-UP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 31 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirige a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración señalando que, en lo correspondiente a la disponibilidad de recursos financieros, previamente es necesario se efectuó a través de la Oficina de Logística, los estudios respectivos de mercado y cotizaciones sobre el valor total de los insumos que se va a requerir para realizar la programación presupuestal, con el fin de garantizar la entrega de la ración a los servidores administrativos;



Que, a través de la Nota Informativa N° 177-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16 de junio de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración comunica al Director General que habiendo evaluado la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Personal a través del Proveído N° 180-2022-OP-HONADOMANI-SB; en el marco de su competencia emite opinión favorable para aprobar el Programa de Reforzamiento Nutricional para los Trabajadores Administrativos del HONADOMANI-SB;

Que, en ese sentido mediante Memorando N° 200.2022.DG.HONADOMANI.SB de fecha 17 de junio de 2022, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la Aprobación del Programa Nutricional para los trabajadores Administrativos del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, en ese contexto resulta necesario señalar que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del Programa de Reforzamiento Nutricional para los Trabajadores Administrativos del HONADOMANI "San Bartolomé", con el fin de contribuir a fortalecer una alimentación saludable en beneficio del personal administrativo de la institución hospitalaria;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar el "Programa de Reforzamiento Nutricional para los Trabajadores Administrativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño - "San Bartolomé",** de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, que como anexo forma parte integrante.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Personal a través de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargue de difundir, implementar y supervisar el estricto cumplimiento del citado Programa de Reforzamiento Nutricional para los Trabajadores Administrativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño - "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

SGCR/DJTR/VRFP/STMG/JCVO/lccs  
cc.

- OEA
- OP
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 18739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° 28 JUN 2022

